

# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

691

BRASIL

ALADI/SEC/di 160.2  
21 de enero de 1985

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación año 1984)

## CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

### INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Este programa se lleva a cabo mediante la confección de un archivo referencial de normas legales, accesible por teleproceso y contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Durante 1984 se publicó la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos recogiendo mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

De conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaría ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para Brasil durante 1984, mediante la presente publicación, que consolida la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecida en la serie a que ya se ha hecho referencia.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se efectuarán semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

---

## BRASIL

## NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(CONSOLIDACION AÑO 1984)

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

- Resolucion no.CBN-65 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone correcciones y modificaciones a la NBM
- Resolucion no.CBN-66 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone modificaciones y crea nuevos codigos en la NBM
- Resolucion no.CBN-67 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone correcciones y modificaciones a la NBM y crea nuevos codigos
- Resolucion no.CBN-68 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Aprueba las actualizaciones introducidas hasta junio/83 en la Notas Explicativas de la NCCA
- Decreto-Lei no. 2.071 de 20/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Prorroga plazos de vigencia de los Decretos-Leis que dispusieron incrementar las alicuotas del impuesto de importacion y de otras providencias
- Resolucion CPA no. 02-0544 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 30% las alicuotas ad-valorem del impuesto de importacion incidente sobre los productos que indica
- Resolucion CPA no. 02-0545 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 40% la alicuota ad-valorem del impuesto de importacion incidente sobre los productos que indica
- Resolucion CPA no. 02-0546 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 30% la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre el producto que indica
- Resolucion CPA no. 02-0547 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Deja sin efecto el aumento de 100% que regia para los productos que señala
- Resolucion CPA no. 02-0548 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce, en la forma indicada, las alicuotas ad-valorem del impuesto de importacion para los productos que señala
- Resolucion CPA no. 05-0550 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a cero la alicuota ad-valorem del impuesto de importacion incidente sobre el producto que indica
- Resolucion CPA no. 05-0554 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Modifica la denominacion del producto clasificado en el codigo 28.04.03.03 de la Tarifa Aduanera, manteniendo la reduccion de la alicuota correspondiente
- Resolucion CPA no. 02-0559 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 60% la alicuota ad-valores del impuesto de importacion incidente sobre el producto que indica
- Resolucion CPA no. 02-0560 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Mantiene hasta el 31/12/84 la alicuota del impuesto de importacion de 105% ad-valorem incidente sobre la mercaderia que indica

- Resolucion CPA no. 02-0561 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea da Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 45% la alicuta ad-valorem del impuesto de importacion incidente sobre el producto que indica
- Resolucion CPA no. 02-0562 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea da Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 30% la alicuta del impuesto de importacion incidente sobre los productos que indica
- Resolucion CPA no. 02-0563 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea da Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 15% la alicuta ad-valorem del impuesto de importacion incidente sobre el producto que indica
- Resolucion CPA no. 00-0564 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Incorpora a la TAB las correcciones, alteraciones y otras disposiciones introducidas por Resoluciones CEN, nos. 64, 65, 66 y 67 de 1983.
- Resolucion CPA no. 02-0565 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Deja sin efecto el aumento (sobretasa) de 100 puntos porcentuales para los item 30.05.03.07 y 30.05.03.08 hasta el 31/12/84.
- Resolucion CPA no. 02.0566 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce de 120% para 45% el impuesto de importacion para el producto determinado con el destaque "Ex" en el item 37.05.02.00 hasta el 31/12/84.
- Resolucion CPA no. 02-0567 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce de 155% para 55% el gravamen de importacion para el producto determinado con el destaque "Ex" en el item 34.04.01.99 hasta el 31/12/84.
- Resolucion CPA no. 02-0568 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce de 205% para 45% el gravamen de importacion para el producto determinado con el destaque "Ex" en el item 39.07.99.00, hasta el 31/12/84.
- Resolucion CPA no. 02-0569 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce de 155% para 55% el gravamen de importacion para las partes y piezas para aparatos de registro o reproduccion del sonido e imagen, en television (item 92.13.99.00) cuando sean importadas por fabricantes con plano de nacionalizacion aprobado por CBI.
- Resolucion CPA no. 05-0571 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce de 155% para 50% el gravamen de importacion para el producto determinado con el destaque "Ex" en el item 34.04.01.99 hasta el 31/12/84.
- Resolucion CPA no. 05-0572 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce de 30% para 0% el gravamen de importacion para el Pentoxido de vanadio (anhidrido vanadico) del item 28.28.17.01 hasta el 31/12/84.
- Resolucion CPA no. 05-0573 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce por el termino de un año, de 45% para 30% el gravamen de importacion del producto determinado con el destaque "Ex" en el item 28.20.01.00.
- Resolucion CPA no. 05-0576 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Prorroga la vigencia de la Resolucion CPA No. 05-0524/34 que establecio la exencion del gravamen de importacion al maiz en grano, del item 10.05.02.00 hasta el 15/03/8.
- Resolucion CPA no. 14.578 de 24/01/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 07 de 17/02/84  
Reduce por un (1) año a cero (0) la alicuta del impuesto de importacion para los productos que señala sean importados por SABESP.

- //
- Resolucion CPA no. 05-0577 de 24/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 01-0579 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 01-0580 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 01-0581 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 02-0582 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 02-0583 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 02-0584 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 05-0586 de 21/02/84  
Fuente: Boletin Aduaneiras no. 11 de 16/03/84
  - Resolucion CPA no. 05-0589 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-0590 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 02-0591 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Prorroga hasta el 15/03/84 la exoneracion del impuesto de importacion al maiz en grano que fuera acordada la Resolucion no. 05-0524 de 27/09/83.
- Aumenta a 45% desde el 30/03/84 la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre el carbonato de estroncio precipitado, clasificado con el 28.42.08.00 de la TAB.
- Aumenta a 30% desde el 30/03/84 la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre otros articulos y aparatos de protesis: protesis mamaria, clasificado con el 90.19.05.03 de la TAB.
- Aumenta por el plazo de hasta un año, a 45% la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre el producto sulfametoxazol (5-metil-3-sulfanilamidoisoxazol), clasificado con el 29.36.29.00 de la TAB.
- Reduce a 30% hasta el 31/12/84 la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre pieles en bruto, de ovinos, con lana clasificadas con el 41.01.08.00 de la TAB.
- Reduce a 70% hasta el 31/12/84 la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre el producto monofilamentos de resina de poliester o de poliamida, propios para uso en maquinas de armar calzados, mediante creacion del destaque "Ex" en el codigo 39.01.23.00 de la TAB.
- Reduce a cero, por el plazo de hasta un año, la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre "embriones de animales para transplante", mediante creacion del destaque "Ex" en el codigo 05.15.99.00 de la TAB.
- Exonera, hasta el 31/12/84 del impuesto de importacion, las mercaderias que especifica, cuando sean destinadas exclusivamente a la agropecuaria y a la preparacion y/o fabricacion de productos tambien destinados a usos agropecuarios comprendidos en los codigos 25.03.01.00, 28.39.23.01, 31.04.02.00, 31.04.03.00, 31.04.04.00 y 31.05.04.00 de la TAB.
- Exonera hasta el 31/05/84 del impuesto de importacion al producto clasificado en el item 07.05.03.99.
- Exonera hasta el 31/05/84 del impuesto de importacion al producto clasificado en el item 55.01.00.00.
- Reduce hasta el 31/12/84, de 75% a 45% la alicuota del impuesto de importacion incidente sobre el item clasificado con el 85.19.91.03.
- //

- Resolucion CPA no. 02-0592 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0593 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0594 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0595 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0596 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0597 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0598 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0599 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0600 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0601 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0602 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0603 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Altera hasta el 12/04/85, de 155% para 45% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto "nucleo de ceramica aluminosa, para pico de pulverizador agricola", mediante creacion del destaque "Ex" en el item 69.09.99.00.
- Da nueva redaccion al articulo 1 de la Resolucion CPA no. 02-0545/83 que redujo el Impuesto de Importacion sobre el producto que especifica en el item 70.20.06.01.
- Prorroga por tres meses la reduccion del Impuesto de Importacion de 30% para 15% incidente sobre el producto clasificado en el item 39.07.99.00.
- Fija hasta el 31/12/84 en 155% el Impuesto de Importacion incidente sobre el producto clasificado en el item 92.13.06.03.
- Reduce hasta el 12/04/85, de 170% para 30% el Impuesto de Importacion incidente sobre el producto indicado con el destaque "Ex" en el item 39.02.99.00.
- Exonera por tres meses del Impuesto de Importacion a los "cueros de bacerro" y los "cueros de otros bovinos" a partir del 12/04/84.
- Reduce hasta el 12/04/85 de 60% para 30% el Impuesto de Importacion incidente sobre el destaque "Ex" en el item 29.04.06.00.
- Reduce hasta el 12/04/85 de 45% para 30% el Impuesto de Importacion incidente sobre el destaque "Ex" del item 74.05.00.00.
- Reduce hasta el 12/04/85 de 37% para 0% el Impuesto de Importacion incidente sobre el item 76.01.03.00.
- Prorroga hasta el 06/07/84 la reduccion a 0% del Impuesto de Importacion para las cuotas de nutrientes que especifica.
- Reduce hasta el 31/12/84, de 30% para 5% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el destaque "Ex" del item 29.14.36.00.
- Asegura hasta el 31/05/84 la exencion del Impuesto de Importacion al maiz en grano no comprendido por la Resolucion CPA no. 05-0588/84 que haya sido embarcado en el exterior hasta el 15/03/84.

- //
- Resolucion CPA no. 05-0604 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce hasta el 31/12/84 de 30% para 0% el Impuesto de Importacion incidente sobre el "acido sulfurico" cuando se destine a la preparacion de fertilizantes e importado a traves de los puertos al sur del pais y para consumo propio de la region.
  - Resolucion CPA no. 05-0605 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce hasta el 30/06/84 de 30% para 0% el Impuesto de Importacion incidente sobre una cuota de 42.000 Ton. de acido sulfurico, cuando sea destinada a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.
  - Resolucion CPA no. 05-0606 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce hasta el 30/06/84 de 45% para 10% el impuesto de importacion incidente sobre el producto clasificado en el item 28.10.02.04 cuando sea destinado exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes e importado a traves de los puertos al sur del pais y para consumo en la region.
  - Resolucion CPA no. 05-0607 de 27/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Exonera por seis meses del Impuesto de Importacion a una cuota de hasta 2.100.000 toneladas metricas de "trigo en grano".
  - Resolucion CPA no. 05-0610 de 24/04/84  
Fuente: Boletin Informativo Aduaneiras no. 18 de 04/05/84  
Exonera del Impuesto de Importacion hasta el 04/05/85, el producto "sulfato de amonio" del item 31.02.03.00, cuando sea destinado exclusivamente a la utilizacion en la agropecuaria o a la preparacion y/o fabricacion de productos destinados a la misma.
  - Resolucion CPA no. 06-0611 de 24/04/84  
Fuente: Boletin Informativo Aduaneiras no. 18 de 04/05/84  
Reduce, hasta el 30/06/84, de 45% a 10% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto "acido ortofosforico, excepto el de grato tecnico o grado alimenticio" del item 28.10.02.04, cuando sea destinado exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes. La reduccion no abarca a las importaciones realizadas a traves de la region sur del pais.
  - Resolucion CPA no. 05-0612 de 24/04/84  
Fuente: Boletin Informativo Aduaneiras no. 18 de 04/05/84  
Asegura por un plazo de 30 dias, el tratamiento tributario previsto en el articulo 1o. de la resolucion CPA no. 05-0463/83, prorrogada por la resolucion CPA no. 05-0553/83 a las mercaderias embarcadas en el exterior dentro del plazo de vigencia de la referida norma.
  - Resolucion CPA no. 05-0622 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce, hasta el 31/08/84, de 145% a 0% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre una cuota de hasta 13.000 toneladas de ajos, excepto en polvo, comprendidos en el item 07.01.05.00. Queda encargada la CACEX, en consulta con otros organos, de disciplinar la aplicacion de esta resolucion.
  - Resolucion CPA no. 01-613 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Aumenta de 45% a 60%, por un año a partir del 26/03/84 la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto "motocompresores semi hermeticos de desagüe hasta 304,4 m3/h" mediante la creacion del destaque "Ex" en el item 84.11.02.02.
- //

- Resolución CPA no. 02-0614 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduza de 55% a 30%, con vigencia hasta por un año, la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre el producto "politetrafluoretileno (PTFE)", comprendido en el ítem 39.02.23.01.

- Resolución CPA no. 02-0615 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Altera, con vigencia hasta el 31/12/84, de 137% para 37% la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre las resistencias calienta hornos que detalla, mediante la creación del destaque "Ex" en el ítem 85.12.06.99.

- Resolución CPA no. 05-0616 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce, por el plazo de hasta un año, para 5% la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre las materias primas que menciona, comprendidas en los ítems 28.28.01.99; 29.11.39.00; 29.14.20.00; 29.23.20.00; 29.31.99.00; y 29.35.99.00 cuando sean destinadas exclusivamente a la fabricación de productos para la defensa agrícola.

- Resolución CPA no. 05-0617 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Altera, con vigencia hasta por un año, para 30% y 45%, respectivamente, las alicuotas del Impuesto de Importación incidentes sobre "Agentes catalizadores sin similar nacional" (mediante destaque "Ex") y "Catalizadores", comprendidos en los ítems 38.19.15.99 y 71.14.03.02.

- Resolución CPA no. 05-0618 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Prorroga hasta el 28/02/85, el plazo de vigencia de la resolución CPA no. 05-0525/83, que exonero del Impuesto de Importación a los productos "Soja en grano", "Aceites de soja en bruto, incluso degomado" y "salvado de soja", comprendidos en los ítems 12.01.04.00; 15.07.01.01; y 23.04.05.01.

- Resolución CPA no. 05-0619 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce, hasta el 31/12/84, de 45% a 28% la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre el "acetato de vinilo" comprendido en el ítem 29.14.03.20.

- Resolución CPA no. 05-0620 de 24/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce, hasta el 31/12/84, de 55% a 0% la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre el "sebo fundido de la especie bovina" comprendido en el ítem 15.02.01.02 para una cuota de 25.000 toneladas.

- Ato Declaratorio CST no. 152 de 10/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Declara los nuevos valores del Impuesto Unico sobre Lubricantes y Combustibles Líquidos y Gaseosos (IUL), incidentes sobre productos derivados del petróleo a partir del día 18/04/84 (ítems 27.09.01.00 a 27.10.04.99 y 27.11.01.00/02.00/04.00/99.00).

- Resolución CPA no. 01-624 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Altera a partir del 19/06/84, de 30% para 45% la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre el Cloruro de Bario de la posición 28.30.04.00.

- Resolución CPA no. 01-625 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aumenta, a partir del 29/06/84 durante 1 año, de 30% para 45% la alicuota del Impuesto de Importación incidente sobre los productos que señala mediante destaque "Ex" en los códigos 29.30.06.02 y 38.19.99.00.



- 11
- Resolucion CPA no. 02-626 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 02-627 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 02-628 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 02-629 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-630 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-631 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-632 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-633 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-634 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-635 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-636 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-637 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Da nueva redaccion al destaque "Ex" del item 37.05.02.00 creado por la Resolucion CPA no. 02-566 de 24/01/84.
- Altera de 185% para 85% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto que señala mediante destaque "Ex" del item 70.21.05.00.
- Reduce hasta el 31/12/84 de 120% para 40% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto que señala mediante destaque "Ex" del item 70.20.06.01.
- Altera de 205% para 30% durante 1 año a partir del 12/07/84 la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto que señala mediante destaque "Ex" en el código 39.07.99.00.
- Reduce hasta por 1 año de 20% a 0% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto del item 27.14.02.00.
- Dispone la exoneracion del Impuesto de Importacion para los productos que relaciona mediante previa autorizacion y segun criterios del Consejo Nacional del Petroleo (CNP).
- Reduce a 5%, con vigencia de hasta 1 año, la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto señalado con destaquess "Ex", en el código 29.31.99.00, cuando destinado a la fabricacion de Metionina.
- Altera de 85% para 30% la alicuota del Impuesto de Importacion incidente sobre el producto que señala mediante destaque "Ex" del item 39.01.26.99 cuando importado por productor registrado en el Consejo de Desarrollo Industrial (CDI).
- Reduce a 0% la alicuota del Impuesto de Importacion para una cuota de minerales concentrados de plomo equivalente a 5.000 toneladas de metal contenido, comprendidos en la subposicion 26.01.06. hasta el 31/12/84.
- Exonera del Impuesto de Importacion al Aceite de Soja purificado o refinado comprendido en el item 15.07.02.01, hasta el 28/02/85.
- Prorroga hasta el 31/07/84 la exoneracion del Impuesto de Importacion acordada por la Resolucion CPA 05-589 de 27/03/84 para el producto Porotos de Colores.
- Exonera del Impuesto de Importacion los productos que menciona comprendidos en los codigos 31.03.06.00; 31.05.01.01 y 31.05.99.00, cuando sean destinados al sector agropecuario. El tratamiento rige para los productos importados por los puertos de las Regiones Norte y Nordeste, para consumo de esas Regiones.
- 11

- //
- Resolucion CPA no. 05-638 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 14.639 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 01-0641 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 02-0642 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 02-0643 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 02-0644 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 05-0645 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 05-0646 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 05-0647 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 05-0648 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  
  - Resolucion CPA no. 05-0649 de 26/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Exonera del Impuesto de Importacion una cuota de hasta 30.000 toneladas medidas en terminos de P205 de acido ortofosforico, excepto el de grado tecnico o alimenticio, destinado para consumo propio en la fabricacion de ortofosfatos bicalcicos para alimentacion animal.
- Reduce a 30% el Impuesto de Importacion incidente sobre las partes y piezas de computadores bajo carga, independientes de las clasificaciones arancelarias, cuando sean importados por los fabricantes con plan de nacionalizacion aprobado por el Consejo de Desarrollo Industrial (CDI).
- Eleva a 60% el gravamen de importacion del producto de la posicion 48.07.03.01 a partir del 27/07/84.
- Reduce, a partir del 18/07/84 y por hasta 1 año, a 30% el gravamen de importacion de los productos señalados con destaque "Ex" en los codigos 40.09.99.00 y 84.21.99.00.
- Reduce a 0% el gravamen de importacion del producto señalado con destaque "Ex" en el codigo 03.03.01.01, hasta el 20/08/85.
- Reduce a 30% el gravamen de importacion para los productos que menciona, de los codigos 91.11.01.00; 91.11.02.00 y 91.11.03.00.
- Exonera hasta el 30/09/84 del gravamen de importacion a los productos mencionados, de los codigos 15.07.01.10 y 15.07.01.24.
- Exonera del gravamen de importacion, por el plazo de hasta 1 año, a los cueros de becerro y de otros bovinos que señala.
- Reduce a 5% por el plazo de hasta 1 año, el gravamen de importacion para varios productos que señala, cuando se destinen exclusivamente a la produccion de defensivos agricolas.
- Reduce a 0% el gravamen de importacion del acido sulfurico cuando se destine exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes y defensivos agropecuarios.
- Reduce a 10% hasta el 31/08/84 el gravamen de importacion del producto comprendido en el codigo 28.10.02.04 cuando se destine exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.

- Resolucion CPA no. 05-0650 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0651 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0652 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0653 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 08-0654 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0655 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0656 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 02-0657 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0658 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0659 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0660 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0661 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Prorroga hasta el 31/12/84 el plazo de la Resolucion CPA 05-0589 de 27/03/84, prorrogada por la Resolucion no. 05-0636 de 22/05/84, que dejo exento de gravamen a la importacion de porotos de colores de la posicion 07.05.03.99.
- Queda exento de gravamen a la importacion el producto clasificado en la posicion 07.05.03.01 (porotos negros) hasta el 31/12/84.
- Exonera del gravamen de importacion hasta el 31/12/84 a las carnes bovinas de la subposicion 02.01.01.
- Prorroga hasta el 15/09/84 la reduccion a 0% del gravamen de importacion para una cuota de 13.000 Ton. de ajos de la posicion 07.01.05.00 establecido por la Resolucion no. 05-0622/84.
- Exonera del gravamen de importacion a una cuota de 1.400.000 Ton. metricas de trigo en grano de la posicion 10.01 hasta el 03/08/85.
- Reduce a 30% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" en la posicion 85.21.90.04 durante 1 año a partir del 03/08/84.
- Reduce a 5% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" de la posicion 39.07.99.00 durante 1 año a partir del 21/08/84.
- Reduce a 30% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" en la posicion 12.07.99.00, hasta el 31/12/84.
- Reduce a 0% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" en la posicion 13.03.01.99, con vigencia hasta por 1 año a partir del 03/08/84, cuando se destine a la fabricacion de defensivos animales.
- Reduce a 0% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" en la posicion 29.22.36.00, con vigencia hasta por 6 meses a partir del 03/08/84, cuando se importe sin cobertura cambiaria. Las importaciones que no se encuadren en esta Resolucion, podran beneficiarse de la reduccion de gravamen establecida por la Resolucion no. 05-647 de 26/06/84.
- Aclara que la reduccion del gravamen de importacion establecida por Resolucion no. 05-549/84 abarca tambien mercaderias con Guías de Importacion, sometidas a despacho en la Reparticion Fiscal, a partir del 21/12/83.
- Exonera por hasta 1 año a partir del 03/08/84 del impuesto de importacion a los productos que señala de la posicion 74.01.

- Resolucion CPA no. 05-0662 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 0% el impuesto de importacion incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" de la posicion 30.02.02.99 hasta por 1 año a partir del 03/08/84.

- Resolucion CPA no. 05-0663 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 5% el impuesto de importacion incidente sobre los productos señalados con destaque "Ex" de las posiciones 29.02.64.00 y 29.35.99.00 por hasta 1 año a partir del 03/08/84.

- Resolucion CPA no. 05-0664 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Comunica que la reduccion del impuesto de importacion establecida por Resolucion no. 05-647 de 26/06/84 abarca tambien las mercaderias despachadas a partir del 12/06/84, mediante firma del Terminó de Responsabilidad.

- Resolucion CPA no. 06-0665 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Prorroga hasta el 12/04/85 las vigencias de las Resoluciones nos. 08-558 y 08-607 de 21/12/83 y 27/03/84 respectivamente, que concedieron exencion del gravamen de importacion a cuotas de trigo en grano de la posicion 10.01.

- Resolucion CPA no. 14-0666 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 0% el gravamen de importacion de equipos, maquinas, vehiculos, etc., sin similar nacional, destinados a investigaciones cientificas o investigaciones de desarrollo tecnologico, cuando sea aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo Cientifico y Tecnologico.

- Resolucion CPA no. 01-667 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aumenta de 9% a 35% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 48.21.13.00.

- Resolucion CPA no. 02-0668 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce de 205% a 45% el gravamen incidente sobre los item 91.09.90.01; 91.09.90.02 y 91.09.90.99.

- Resolucion CPA no. 02-0669 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce de 145% a 0% el gravamen incidente sobre los "animales vivos, para parques zoológicos" comprendidos en el item 01.06.08.00.

- Resolucion CPA no. 02-670 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 15% el gravamen incidente sobre los productos señalados con destaque "Ex" en los item 39.03.01.02 y 39.07.99.00.

- Resolucion CPA no. 05-0671 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 0% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 30.03.20.00.

- Resolucion CPA no. 05-0672 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 185% a 40% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 39.02.45.09.

- Resolucion CPA no. 05-0673 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone exonerar del Impuesto de Importacion al producto que señala con destaque "Ex" en el item 73.05.02.00.

- Resolucion CPA no. 05-0674 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Fija en 0% el gravamen incidente sobre las chapas de acero comprendidas en los codigos 73.15.14.02 y 73.15.15.02 que señala, cuando destinadas exclusivamente a la fabricacion de trenes. El beneficio es para una cuota conjunta de hasta 650 toneladas.

- 11
- Resolución CPA no. 05-0675 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 00-0679 de 12/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto-ley no. 2.162 de 19/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 02-0681 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0682 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0683 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0684 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0685 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0686 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0687 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 05-0688 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolución CPA no. 02-0689 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Reduce a 5% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el ítem 29.35.99.00, cuando sea destinado exclusivamente a la fabricación de productos para la defensa agrícola.
- Elimina las sobretasas del Impuesto General de Importación de partir del 27/09/84.
- Modifica el límite ad valorem máximo de aumento de las alícuotas de la Tarifa Aduanera de Brasil (TAB) fijándolo en 60% (sesenta por ciento).
- Reduce a 55% el gravamen de importación del producto señalado con destaque "Ex" en el código 70.14.01.00.
- Exonera del gravamen de importación, hasta por un año, a las mercaderías clasificadas en los siguientes códigos: 26.01.07.01; 26.01.07.02; 26.01.07.03; 26.01.07.99; 73.03.01.00; 73.03.02.00; 73.03.99.00; 74.01.05.00; 76.01.03.00; 78.01.04.00; 89.04.00.00 y 73.05.02.00.
- Exonera del gravamen de importación, hasta por seis meses, a las "pieles en bruto de suinos, con o sin pelo" clasificadas en los códigos 41.01.10.01; 41.01.10.02 y 41.01.10.03.
- Exonera del gravamen de importación, hasta por un año, a los productos clasificados en los códigos 04.05.01.01 y 04.05.02.01.
- Reduce a cero, hasta por un año, el gravamen de importación del "film de poliéster no sensibilizado, apto para fabricación de filmes radiográficos" comprendido en el código 39.01.26.09.
- Reduce a 17% por el plazo de un año, el gravamen de importación del producto señalado con destaque "Ex" en el código 13.03.01.99.
- Exonera del gravamen de importación una cuota de hasta 6.000 toneladas de los productos que señala, comprendidos en la subposición 25.10.01 cuando sean importados a través de la región del Nordeste, para consumo en la región y destinados exclusivamente a la preparación y/o fabricación de fertilizantes.
- Reduce a 10%, hasta el 31/12/84, el gravamen de importación del "ácido ortofosfórico, excepto el de grado técnico o grado alimenticio", clasificado en el código 28.10.02.04 cuando sea destinado exclusivamente a la fabricación de fertilizantes.
- Reduce a 55% el gravamen incidente sobre el producto que señala mediante destaque "Ex" en el ítem 85.20.99.00.
- 11

- Resolucion CPA no. 05-0690 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0691 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0692 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0693 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0694 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0695 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0696 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0697 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0699 de 28/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

- Resolucion BCB no. 892 de 09/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a cero el gravamen incidente sobre los acumuladores electricos (baterias) comprendidos en el item 85.04.01.01, usados, inservibles para su reutilizacion como tales, cuando sean destinados al aprovechamiento del plomo que contienen.

Reduce a cero el gravamen incidente sobre la importacion de una cuota de hasta cincuenta mil toneladas de sebo fundido, de la especie bovina, clasificado en el item 15.02.01.02. Tendra vigencia hasta el 31/03/85.

Reduce a 15% el gravamen incidente sobre la importacion de una cuota de hasta 920 toneladas del producto señalado con destaque "Ex" en el item 29.06.20.00 cuando sea destinado a la fabricacion de policarbonatos.

Reduce a 5% el gravamen incidente sobre los productos "acido fosforoso" clasificado en el item 28.13.09.02 y el "acido iminodiacetico (IDA)" creando el destaque "Ex" en el item 29.23.99.00, cuando sean destinados a la fabricacion de productos para la defensa agricola. Tendra vigencia hasta el 18/07/85.

Declara exento del impuesto de importacion al "acido sulfurico" comprendido en los item 28.08.01.01 y 28.08.01.99 cuando sea destinado a la fabricacion de fertilizantes y defensivos agropecuarios. Tendra vigencia hasta el 30/06/85.

Declara exento del impuesto de importacion al "oleum" (acido sulfurico fumante) comprendido en el item 28.08.02.00 cuando sea destinado a la fabricacion de defensivos agropecuarios. Tendra vigencia hasta el 31/12/84.

Incluye las "tiras de acero aleado inoxidable" del item 73.15.12.02 en la cuota conjunta de hasta 650 toneladas fijada por la Resolucion CPA no. 05-0674 que redujo a cero el gravamen correspondiente. Tendra vigencia hasta el 12/09/85.

Reduce a cero el gravamen incidente sobre el "pentoxido de vanadio (anhidrido vanadico)" del item 28.28.17.01 a partir del 01/01/85 hasta el 31/12/85.

Exonera del impuesto de importacion, al papel para periodicos, comun y offset, sin linea de agua, clasificado en los items 48.01.02.15 y 48.01.02.16, cuando sea importado para uso exclusivo de las empresas periodisticas. Rige desde el 10/12/84 con vigencia por hasta un año.

Reduce a cero la alicuota del IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para la importacion de aceite de soja

- Resolucion BCB no. 901 de 05/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 903 de 05/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 918 de 14/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 919 de 14/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 920 de 14/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.675 de 16/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 924 de 31/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 925 de 31/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior
- Circular BCB no. 870 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de los productos clasificados con los item 07.05.03.99 y 55.01.00.00 durante los plazos que indica.
- Prorroga hasta el 16/07/84 la reduccion a cero de la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de cueros y pieles de bovinos indicados por la Resolucion BCB no. 861 de 14/10/83.
- Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de porotos, clasificados en el item 07.05.03.99, cuando se cumplan las condiciones que especifica.
- Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de aceite de soja refinado, clasificado en el item 15.07.02.01, cuando las mismas sean de interes para la politica de abastecimiento del Gobierno Federal.
- Dispone que la reduccion a cero de la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de cueros y pieles de bovinos, indicados en la resolucion BCB no. 861/83, comprende a los contratos de cambio amparados en Guias de Importacion emitidas por la CACEX hasta el 16/07/85 inclusive. Deroga asimismo a la resolucion BCB no. 903/84 por la cual se fijó un plazo diferente al indicado por esta resolucion.
- Reduce en los porcentajes indicados las alicuotas del Impuesto sobre Productos Industrializados incidentes en los productos señalados.
- Reduce a cero (0) la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de cobre en bruto.
- Reduce a cero (0) la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de minerales de cobre para uso propio de empresas productoras de cobre metalico.
- Acuerda procedimientos para el cobro del IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones bajo el regimen especial de "draw-back".

- Resolucion BCB no. 930 de 27/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 0%, a partir del 30/07/84, el IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de productos clasificados en los codigos 07.05.03.01 y 07.05.03.99, de acuerdo con la politica de abastecimiento del Gobierno Federal.
- Resolucion BCB no. 931 de 01/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 0% el IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de huevos frescos para incubar de los codigos 04.05.01.01 y 04.05.02.01.
- Resolucion BCB no. 932 de 01/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 0% el IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de productos de los codigos 15.07.01.01 y 15.07.01.24 destinados a la industria de jabones y en interes de la politica de abastecimiento del Gobierno Federal.
- ADI  
49. - Resolucion BCB no. 933 de 01/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 0% el IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de carne bovina del codigo 02.01.01.00 de acuerdo con la politica de abastecimiento del Gobierno Federal y para complementar la oferta interna. Queda a cargo del esquema de importacion, la CACEX en acuerdo con la SEAP.
- Resolucion BCB no. 939 de 02/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 0% el IOF incidente en la liquidacion de operaciones de cambio en pago de importaciones de productos negociados en el PEC (Protocolo de Expansion Comercial) entre Brasil y Uruguay.
- Circular BCB no. 946 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a cero la alicuota del Impuesto a las Operaciones Financieras incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de "pieles en bruto de suinos, con o sin pelo" clasificadas en el item 41.01.10.00, hasta el 21/02/85.
- Portaria MF no. 169 de 29/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Incluye nuevos productos en la relacion anexa a la Portaria MF no. 228/80 los que estaran exonerados del IPI de acuerdo con el decreto-ley no. 1.374/74.
- ADI  
49. - Resolucion BCB no. 967 de 17/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a cero el IOF incidente en las operaciones de cambio para pago de importaciones de los productos que indica.
- Resolucion BCB no. 970 de 07/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de las operaciones cambiarias en pago de importaciones de productos contenidos en las listas de ampliacion de apertura de mercados en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
- Resolucion BCB no. 972 de 07/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de hasta doscientas mil toneladas de maiz en grano, con cascara (10.05.02.00).



- Resolucion BCB no. 973 de 07/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 974 de 07/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 975 de 07/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 976 de 07/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 977 de 07/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion BCB no. 978 de 10/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de arroz, comprendidas en los items 10.06.01.00; 10.06.02.00; 10.06.03.00 y 10.06.05.00 cuando sean originarias de los paises miembros de la ALADI.

Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de "Molibdeno 99" (item 28.50.02.00).

Modifica hasta el 31/12/85 el plazo de vigencia establecido por la Resolucion BCB no. 924/84 de 31/05/84 que dispuso la reduccion del IOF incidente en las liquidaciones de cambio para importaciones de "Cobre en bruto" clasificado en los items 74.01.02.00 y 74.01.03.01 al 74.01.03.03.

Reduce a cero hasta el 31/12/85, la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de "Minerales de plomo" clasificados en el item 26.01.06.00.

Reduce a cero hasta el 31/12/85, la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de "Pieles de caprinos y ovinos" que detalla, cuando sean realizadas por industriales del cuero, para uso propio, y por empresas comerciales exportadoras.

Reduce a cero hasta el 31/12/85, la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de "Acumuladores electricos (baterias)" clasificados en el item 85.04.01.01, usados e inservibles para ser reutilizados como tales, destinados exclusivamente al aprovechamiento del plomo que contengan.

**3. Medidas no arancelarias**

- Resolucion CPA no. 05-0551 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0552 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Resolucion CPA no. 05-0553 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Exonera del impuesto de importacion una cuota de hasta 12.000 toneladas para los items 57.03.01.01/57.03.01.02

Reduce a 30% la alicuota ad-valorem del impuesto de importacion para una cuota de 30.000 toneladas del item 28.10.02.04 cuando este destinado exclusivamente a la fabricacion de fertilizantes

Prorroga hasta el 30/04/84 el plazo de vigencia de la Resolucion CPA 05-0463 de 24/05/83 que exime del impuesto de importacion una cuota de 20.000 toneladas para el item 28.10.02.04

- Resolución CPA no. 05-0557 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 0% la alicuota ad-valorem del impuesto de importacion para una cuota de hasta 150 toneladas del item 76.01.01.00
- Resolución CPA no. 08-0558 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Exonera del impuesto de importacion una cuota de hasta un millon de T.M. de trigo en grano
- Comunicado CACEX no. 67 de 27/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Modifica el Comunicado CACEX No. 56 de 12/08/83 que fija medidas administrativas aplicadas a las importaciones
- Resolución CPA no. 03-0570 de 24/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Suspende la aplicacion de precios de referencia para las maquinas de calcular electronicas de la subposicion 84.52.03.
- Resolución CPA no. 05-0574 de 24/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 10% la alicuota ad valorem del impuesto de importacion para una cuota de hasta treinta mil toneladas de acido ortofosforico con las excepciones que indica.
- Resolución CPA no. 05-0575 de 24/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Reduce a 5% la alicuota ad valorem del impuesto de importacion para una cuota de hasta 220.176 kg. de n-fosfonometilglicina.
- Resolución CPA No. 05-0576 de 24/01/84  
Fuente: Boletín Aduaneiras No. 07 de 17/02/84  
Prorroga la vigencia de la Resolución CPA No. 05-0551/83 hasta el 20/04/84 y altera la cuota de fibras yute o de "kenaf" de 12.000 Ton hasta 10.000 Ton.
- Comunicado CACEX no. 72 de 03/02/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Las "cartas de credenciamiento" otorgadas por la CACEX para la importacion, sin guia de importacion, de partes, piezas, componentes y accesorios, para uso propio del importador, quedan sujetas al pago de una tasa de expediente de 0,9% (nueve decimos por ciento) sobre el valor FOB de cada documento. (Ver Comunicado CACEX no. 56 de 12/08/83 item 26.1).
- Decreto no. 89.403 de 24/02/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Fija para el ejercicio de 1984, el limite global de importaciones a traves de la Zona Franca de Manaus y da otras providencias.
- Resolución BCB no. 898 de 14/03/84  
Fuente: Boletín Aduaneiras no. 11 de 16/03/84  
El valor de las operaciones de cambio que se liquiden con la finalidad de pago de partidas de capital e intereses relativas a importaciones financiadas a mas de 360 dias, sera objeto de deposito en el Banco Central en los terminos de la Resolución BCB no. 890 de 28/12/83.
- Circular BCB no. 850 de 14/03/84  
Fuente: Boletín Aduaneiras no. 11 de 16/03/84  
Reglamenta la constitucion de los depositos, en el Banco Central, dispuestos por la Resolución BCB no. 898 relativos a operaciones de importacion financiadas por plazos superiores a 360 dias.

- Resolución BCB no. 899 de 29/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone el mantenimiento en depósitos abiertos en el Banco Central, a nombre de los respectivos acreedores y en las mismas monedas ingresadas, de los recursos relativos a préstamos externos desembolsados por instituciones financieras desde el 01/01/84 e ingresados al país sin la simultánea vinculación con prestatarios previamente identificados. También establece la exigencia de constituir depósitos en el Banco Central con los pagos correspondientes a obligaciones de naturaleza financiera con instituciones del exterior y con plazos superiores a 360 días.

- Circular BCB no. 852 de 29/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece criterios a ser observados para la constitución y el retiro de los depósitos en monedas extranjeras dispuestos por la Resolución BCB no. 899/84 con fines de su aplicación en operaciones de préstamos externos a prestatarios en el país.

- Circular BCB no. 853 de 29/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece criterios relativos a los préstamos externos que deban efectuarse con utilización de los recursos depositados en el Banco Central bajo la Resolución BCB no. 899/84. Su numeral segundo prohíbe que sean destinados a eludir las exigencias en vigor relativas a plazos mínimos de pago al exterior de importaciones con cobertura cambiaria.

- Portaria DIMED no. 02 de 30/03/84  
Fuente: Boletim Informativo (Extra) Aduaneiras de 02/05/84

Reglamentaciones sanitarias sobre substancias y medicamentos, estupefacientes y sicotrópicos. La División Nacional de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos (DIMED) expedirá las autorizaciones de importación y exportación referentes a cada operación de comercio exterior.

- Resolución BCB no. 911 de 05/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece que para poder autorizarse condiciones de pago al exterior diferente de las fijadas por la Resolución BCB no. 767/82, las importaciones deberán contar con financiamiento o con garantía concedidos por gobiernos extranjeros o entidades gubernamentales extranjeras, incluidas las agencias de crédito a la exportación, o por organismos internacionales.

- Comunicado DECAM no. 685 de 06/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Exceptúa de las obligaciones objeto de negociación con los países que integran el Club de París, a los valores de capital e intereses de los compromisos de naturaleza financiera mantenidos con los organismos que indica, así como aquellos canalizados a través de Convenios de Créditos Recíprocos, convenios bilaterales de pago, o correspondientes a importaciones financiadas por instituciones con sede en Arabia Saudita, Checoslovaquia y la URSS.

- Carta-Circular no. 1.016 de 25/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Normas complementarias sobre préstamos contratados en monedas extranjeras con recursos externos, encuadrados en los términos de las resoluciones BCB nos. 813/83 y 899/84.

- Comunicado CACEX no. 80 de 26/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 06-634 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-638 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0640 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Comunicado CACEX no. 83 de 31/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Decreto no. 89.756 de 05/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Comunicado CACEX no. 84 de 08/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Instruccion Normativa SRF no. 064 de 22/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 05-0653 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolucion CPA no. 08-0654 de 24/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Elimina a los items que indica, de la lista de mercaderias cuya emision de Guia de Importacion esta suspendida y da otras providencias. Este Comunicado altera las normas que regulan las importaciones, contenidas en el Comunicado CACEX no. 56/83.

Reduce a 0% la alicuota del Impuesto de Importacion para una cuota de minerales concentrados de plomo equivalente a 5.000 toneladas de metal contenido, comprendidos en la subposicion 26.01.06 hasta el 31/12/84.

Exonera del Impuesto de Importacion una cuota de hasta 30.000 toneladas medidas en terminos de P205 de acido ortofosforico, excepto el de grado tecnico o alimenticio, destinado para consumo propio en la fabricacion de ortofosfatos bicalcicos para alimentacion animal.

Exonera del Impuesto de Importacion una cuota de hasta 36.000 toneladas de amonio anhidro, comprendido en el codigo 28.16.01.00, cuando sea destinada a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.

Modificatorio del Comunicado CACEX no. 56/83. Altera el Anexo A sobre mercaderias dispensadas de Guia de Importacion; y el Anexo B sobre Acuerdos de Transporte Maritimo y Fluvial.

Da nueva redaccion al articulo 7o. del decreto no. 86.010 de 15/05/81 que dispone sobre la Comision de Coordinacion del Transporte Aero Civil (COTAC), relacionado con los requisitos que deberan ser considerados basicamente en el examen de pedidos de importacion de aeronaves.

Modificatorio del Comunicado CACEX no. 56/83. Altera el subitem 12.3 sobre obligatoriedad de transporte en aeronaves de bandera brasileña.

Dispone sobre el despacho aduanero en la importacion de muestras comerciales con valor de hasta US\$ 500 y sin cobertura cambiaria, a simple requerimiento del interesado, siendo dispensada la presentacion de Declaracion de Importacion.

Prorroga hasta el 15/09/84 la reduccion a 0% del gravamen de importacion para una cuota de 13.000 Ton. de ajos de la posicion 07.01.05.00 establecido por la Resolucion no. 05-0622/84.

Exonera del gravamen de importacion a una cuota de 1.400.000 Ton. metricas de trigo en grano de la posicion 10.01 hasta el 03/08/85.

- Resolución CPA no. 08-0665 de 24/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Prerrogas hasta el 12/04/85 las vigencias de las Resoluciones nos. 08-558 y 08-607 de 21/12/83 y 27/03/84 respectivamente, que concedieron exención del gravamen de importación a cuotas de trigo en grano de la posición 10.01.

- Comunicado CACEX no. 91 de 26/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Incluye en el Anexo A del Comunicado CACEX no. 56/82 (importaciones dispensadas de la Guía de Importación) a los productos que señala, de los siguientes códigos: 37.05.01.01; 37.07.01.02; 92.12.03.00 y 92.12.04.01, cuando sean importados por empresas de transporte aéreo regular, taxis aéreos y oficinas homologadas por el Ministerio de Aeronáutica, para uso propio y sin cobertura cambiaria.

- Comunicado CACEX no. 92 de 01/08/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Normas sobre financiamiento externo de las importaciones de productos procedentes y originarios de los Estados Unidos de América en el marco de la garantía otorgada por el Eximbank-EUA. Establece una relación de productos y las respectivas categorías de plazos de pago de las importaciones.

- Comunicado DECAM no. 728 de 06/08/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Importaciones realizadas al amparo de financiamientos con garantía concedida por el EXIMBANK-USA al Banco do Brasil S.A.. Establece los criterios que deberán ser observados por las instituciones bancarias autorizadas, en las operaciones cambiarias de importación.

- Comunicado CACEX no. 95 de 09/08/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Requisitos para el examen de precios, por parte de la CACEX, en la importación de bebidas comprendidas en el capítulo 22. Establece igualmente requisitos específicos para las listas de precios emitidas por fabricantes y embotelladores chilenos.

- Carta Circular no. 1.067 de 17/08/84 del Banco Central do Brasil  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Comunica y envía la consolidación de normas referentes al registro y fiscalización de capitales extranjeros (importaciones financiadas).

- Resolución CPA no. 05-0674 de 21/08/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Fija en 0% el gravamen incidente sobre las chapas de acero comprendidas en los códigos 73.15.14.02 y 73.15.15.02 que señala, cuando destinadas exclusivamente a la fabricación de trenes. El beneficio es para una cuota conjunta de hasta 650 toneladas.

- Comunicado CACEX no. 98 de 22/08/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modificatorio del Comunicado CACEX no. 56/83, comunica la liberación de varias mercaderías cuya importación estaba suspendida y de otras providencias.

- Comunicado SEI/SEINF no. 24 de 27/08/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Comunica que las solicitudes de importación de bienes vinculados al Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico (PADCT) sujetos a conformidad previa de la Secretaría Especial de Informática, serán analizadas y contarán con la anuencia del Consejo Nacional de Pesquisas Químicas (CNPQ).

- Resolucion BCB no. 952 de 12/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica el item IV de la Resolucion BCB no. 355/75 que dispone el registro, en el Banco Central, de los financiamientos externos para importaciones de bienes de capital, materias primas y otros bienes.

- Resolucion BCB no. 953 de 12/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica el item IV de la Resolucion BCB no. 767/82 que trata sobre los plazos de financiamiento de las importaciones. Tambien dispone que dichos plazos seran revisados periodicamente por el Consejo Monetario Nacional.

- Comunicado FIRCE no. 136 de 12/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Comunica descentralizacion de los servicios de autorizacion y registro de operaciones de financiamiento de importacion sujetas al regimen de habilitacion por parte del Banco Central.

- Portaria MF no. 177 de 12/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio exterior

Deroga la Portaria GB no. 573/67 de 21/11/67 que trataba sobre el examen previo de similitud por parte de la CA-CEX a las importaciones de bienes amparados por financiamientos externos.

- Comunicado CACEX no. 103 de 13/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica la relacion de productos establecida por el Comunicado CACEX no. 92/84 (importaciones de USA con garantia del EXIMBANK).

- Comunicado CACEX no. 105 de 20/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Emite nueva lista de productos sujetos al regimen de importacion suspendida temporalmente; sustituye a partir del 20/09/84 el Anexo C del Comunicado CACEX no. 56/83, que pasa a ser el relacionado como anexo al presente comunicado.

- Comunicado SEI/SEINF no. 29 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aclara que las solicitudes de guia de importacion sujetas a la anuencia previa de la SEI, vinculadas a la implementacion del Programa de Apoyo al Desarrollo Cientifico y Tecnologico (PADCT), seran analizadas y recibiran esa anuencia del Consejo Nacional de Pesquisas Quimicas (CNPQ). Queda derogado el Comunicado SEI/SEINF no. 024/84

- Resolucion CPA no. 05-0687 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Exonera del gravamen de importacion una cuota de hasta 6.000 toneladas de los productos que señala, comprendidos en la subposicion 25.10.01 cuando sean importados a traves de la region del Nordeste, para consumo en la region y destinados exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.

- Resolucion CONCEX no. 143 de 03/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica la Resolucion CONCEX no. 125/80 que dispone sobre la suspension de las importaciones por razones de balanza comercial.

- Comunicado CACEX no. 109 de 11/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Con base en la Resolucion CONCEX no. 143 de 03/10/84, dispone las modificaciones pertinentes al Comunicado CACEX no. 56/83 sobre normas administrativas de las importaciones.

- Comunicado CACEX no. 111 de 18/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Anticipa las reglas concernientes a Programas de Importacion para el año 1985. Esta normativa estara en vigencia desde el 01/01/85 quedando derogado entonces el Comunicado CACEX no. 66/83.

- Resolucion CPA no. 05-0691 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a cero el gravamen incidente sobre la importacion de una cuota de hasta cincuenta mil toneladas de sebo fundido, de la especie bovina, clasificado en el item 15.02.01.02. Tendra vigencia hasta el 31/03/85.

- Resolucion CPA no. 05-0692 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a 15% el gravamen incidente sobre la importacion de una cuota de hasta 920 toneladas del producto señalado con destaque "Ex" en el item 29.06.20.00 cuando sea destinado a la fabricacion de policarbonatos.

- Resolucion CPA no. 05-0696 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Incluye las "tiras de acero aleado inoxidable" del item 73.15.12.02 en la cuota conjunta de hasta 650 toneladas fijada por la Resolucion CPA no. 05-0674 que redujo a cero el gravamen correspondiente. Tendra vigencia hasta el 12/09/85.

- Ley no. 7.232 de 29/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aprueba la politica nacional de informatica. Encomienda al Poder Ejecutivo en las condiciones que señala, la adopcion de restricciones de naturaleza transitoria a la produccion, operacion, comercializacion e importacion de bienes y servicios tecnicos de informatica (articulo 9o.). Sera competencia especifica de la Secretaria Especial de Informatica, hasta el año 1992, manifestarse previamente sobre las importaciones de bienes y servicios de informatica (articulo 7o.).

- Comunicado CACEX no. 112/84 de 09/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica al Comunicado CACEX no. 56/83 sobre normas administrativas que orientan a las importaciones en su item 12.3 relacionado con el transporte aereo.

- Comunicado DECAM no. 761 de 20/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Comunica que la apertura de cartas de credito destinadas a amparar importaciones, financiadas hasta por 395 dias con garantia del EXIMBANK-USA, quedaran excluidas de la obligatoriedad del previo cierre de cambio.

- Resolucion SUNAMAM no. 8.468 de 27/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece normas para el registro y la aprobacion de fletes internacionales.

- Resolución SUNAMAM no. 8.469 de 27/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Ley no. 7.262 de 03/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Decreto no. 90.603 de 03/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

### 9. Otros

- Resolución CPA no. 05-0555 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolución CPA no. 05-0556 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Decreto-Ley no. 2.101 de 28/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Decreto-Ley no. 2.108 de 27/02/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Decreto-Ley no. 2.110 de 03/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Ato Declaratorio (Normativo) CST no. 08 de 24/04/84  
Fuente: Boletín Informativo Aduaneiras no. 18 de 04/05/84

- Decreto-Ley no. 2.120 de 14/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

- Resolución CPA no. 05-633 de 22/05/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reglamenta la navegación de altura y de cabotaje operada por empresas que fletan navios de banderas extranjeras.

Modifica los artículos 3 y 4 del decreto-ley no. 29/66 que tratan sobre el pago de fletes aéreos y la utilización del transporte aéreo de cargas por parte de los órganos de la Administración Federal.

Autoriza durante el año 1985 la concesión de permisos a embarcaciones extranjeras para efectuar cabotaje nacional en régimen de fletamiento por empresas nacionales de navegación para el transporte de las mercaderías que indica.

Reduce a 5% la alícuota del impuesto de importación para las materias primas que indica cuando sean destinadas a la fabricación de productos para la defensa animal

Reduce a 5% la alícuota del impuesto de importación para las materias primas que indica cuando sean destinadas a la fabricación de productos para la defensa agropecuaria

Prorroga hasta el 31/12/85 la vigencia del régimen especial de importación para bienes destinados a la producción de petróleo bruto y gas natural fijado por Decreto-Ley No. 1.703 de 1979

Concede exoneración de los impuestos de importación y sobre productos industrializados a la importación de bienes, sin operación cambiaria, por personas físicas que los hayan obtenido en competencias internacionales.

Concede exención del Impuesto de Importación y del Impuesto sobre Productos Industrializados a los bienes que especifica, sin similar nacional, destinados a la utilización exclusiva en la producción del carbón.

Declara que la exoneración prevista en el artículo 36, ítem 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, promulgada por el decreto no. 56.435/65 y en el artículo 5o. del decreto no. 61.078/67, alcanza también a la Tasa de Mejoramiento de los Puertos.

Dispone sobre el régimen tributario relativo al equipaje de viajeros y de otras providencias.

Altera de 85% para 30% la alícuota del Impuesto de Importación incidente sobre el producto que señala mediante destaque "Ex" del ítem 39.01.26.99 cuando importado por productor registrado en el Consejo de Desarrollo Industrial (CDI).



- 11
- Resolucion CPA no. 05-637 de 22/05/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Exonera del Impuesto de Importacion los productos que menciona comprendidos en los codigos 31.03.06.00; 31.05.01.01 y 31.05.99.00, cuando sean destinados al sector agropecuario. El tratamiento rige para los productos importados por los puertos de las Regiones Norte y Nordeste, para consumo de esas Regiones.
  
  - Resolucion CPA no. 14.639 de 22/05/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Reduce a 30% el Impuesto de Importacion incidente sobre las partes y piezas de computadores bajo carga, independientes de las clasificaciones arancelarias, cuando sean importados por los fabricantes con plan de nacionalizacion aprobado por el Consejo de Desarrollo Industrial (CDI).
  
  - Instruccion Normativa SRF no. 062 de 22/06/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Establece las condiciones y requisitos para la salida ocasional de mercaderias, para los fines y por un plazo determinados, desde la Zona Franca de Manaus hacia cualquier punto del territorio nacional con suspension del pago de tributos.
  
  - Resolucion CPA no. 05-0647 de 26/06/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Reduce a 5% por el plazo de hasta 1 año, el gravamen de importacion para varios productos que señala, cuando se destinen exclusivamente a la produccion de defensivos agricolas.
  
  - Resolucion CPA no. 05-0648 de 26/06/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Reduce a 0% el gravamen de importacion del acido sulfurico cuando se destine exclusivamente a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes y defensivos agropecuarios.
  
  - Decreto-ley no. 2.151 de 05/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Establece un regimen especial con exoneracion del Impuesto de Importacion y sobre Productos Industrializados, para equipamiento y materiales, sin similar nacional, destinados a la industria cinematografica.
  
  - Resolucion CPA no. 05-658 de 24/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Reduce a 0% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" en la posicion 13.03.01.99, con vigencia hasta por 1 año a partir del 03/08/84, cuando se destine a la fabricacion de defensivos animales.
  
  - Resolucion CPA no. 05-0659 de 24/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Reduce a 0% el gravamen de importacion incidente sobre el producto señalado con el destaque "Ex" en la posicion 29.22.36.00, con vigencia hasta por 6 meses a partir del 03/08/84, cuando se importe sin cobertura cambiaria. Las importaciones que no se encuadren en esta Resolucion, podran beneficiarse de la reduccion de gravamen establecida por la Resolucion no. 05-647 de 26/06/84.
  
  - Resolucion CPA no. 14-0666 de 24/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
 Reduce a 0% el gravamen de importacion de equipos, maquinas, vehiculos, etc., sin similar nacional, destinados a investigaciones cientificas o investigaciones de desarrollo tecnologico, cuando sea aprobada por el Consejo Nacional de Desarrollo Cientifico y Tecnologico.
- 11

- Comunicado CACEX no. 92 de 01/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 149 de 06/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 150 de 06/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Instruccion Normativa SRF no. 77 de 08/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Comunicado CACEX no. 94 de 08/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-0675 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 14-0677 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-0688 de 25/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Comunicado CACEX no. 108 de 28/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 07-0698 de 24/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto-ley no. 2.168 de 29/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 05-0699 de 28/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Bancos norteamericanos abren lineas de credito para financiar exportaciones originarias y procedentes de EE.UU destinadas al Brasil. Se establecen los requisitos y de... condiciones financieras.
- Dispone normas reglamentarias del decreto-ley no. 2.120 de 14/05/84 aplicables al equipaje de los viajeros.
- Dispone suplantiar la pena de confiscamiento para los bienes introducidos por viajeros y que no se hallen comprendidos en el concepto de equipaje.
- Dispone sobre el tratamiento tributario relativo al equipaje de viajeros. (Concordante con la Portaria MF no. 149/84).
- Instituye, a partir del 03/09/84 una via especifica de la Guia de Importacion para instruir pagos de fletes relativos a importaciones.
- Reduce a 5% el gravamen incidente sobre el producto señalado con destaque "Ex" en el item 29.35.99.00, cuando sea destinado exclusivamente a la fabricacion de productos para la defensa agricola.
- Reduce a 0% el gravamen incidente sobre los equipamientos, partes y piezas importados por EMBRATEL con destino a la estacion rastreadora de satelites de Tangua (RJ).
- Reduce a 10%, hasta el 31/12/84, el gravamen de importacion del "acido ortofosferico, excepto el de grado tecnico o grado alimenticio", clasificado en el codigo 28.10.02.04 cuando sea destinado exclusivamente a la fabricacion de fertilizantes.
- Modificatorio del Comunicado CACEX no. 56/83 con relacion a la lista de empresas que realizan el trafico maritimo entre Brasil y Argentina.
- Reduce a cero, desde el 01/01/85 hasta el 31/12/85 el gravamen incidente sobre materias primas e insumos sin similar nacional, cuando sean destinados al consumo propio de empresas periodisticas y/o editoras.
- Concede exoneracion tributaria a los bienes importados para substitucion o reparacion de aquellos damnificados por las inundaciones ocurridas en la region sur del pais.
- Exonera del impuesto de importacion, al papel para periodicos, comun y offset, sin linea de agua, clasificado en los items 48.01.02.15 y 48.01.02.16, cuando sea importado para uso exclusivo de las empresas periodisticas. Rige desde el 10/12/84 con vigencia por hasta un año.

- Portaria MF no. 220 de 03/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica el inciso III.1 de la Portaria MF 805/77, determinando para los bienes referidos en el mismo la aplicacion del tratamiento tributario especial establecido en el subitem 6.1 de la Portaria MF no. 149/84 de 13/08/84 que trata sobre el equipaje de los viajeros.

- Decreto-ley no. 2.180 de 04/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aprueba regimen de importacion de bienes de capital con franquicias en favor de las empresas concesionarias de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y carga.

## B. EXPORTACION

### 1. Aranceles

- Resolucion no.CBN-65 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone correcciones y modificaciones a la NBM.

- Resolucion no.CBN-66 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone modificaciones y crea nuevos codigos en la NBM.

- Resolucion no.CBN-67 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone correcciones y modificaciones a la NBM y crea nuevos codigos.

- Resolucion no.CBN-68 de 08/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aprueba las actualizaciones introducidas hasta junio/83 en la Notas Explicativas de la NCCA.

- Resolucion BCB no. 877 de 20/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Impuesto de Exportacion: Fija las alicuotas sobre los productos indicados a partir del 01/01/84.

- Resolucion BCB no. 878 de 20/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Impuesto de exportacion: Los productos que indica estan sujetos al mismo cuando fueran destinados a los Estados Unidos de America.

- Resolucion BCB no. 879 de 20/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Impuesto de Exportacion: Fija el 11% para las exportaciones de hilados de algod6n destinadas a la CEE.

- Resolucion BCB no. 880 de 20/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Impuesto de exportacion: Fija a partir del 01/01/84 el 19% para los calzados de las posiciones que indica.

- Portaria MF no. 313 de 26/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Fija plazos para pago del impuesto de exportacion con indicacion de los productos y las fechas de vigencia correspondientes.

- Resolucion BCB no. 887 de 27/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Fija las alicuotas del impuesto de exportacion que rigen desde el 01/01/84 para el cacao y sus derivados.

- Comunicado CACEX no. 74 de 14/02/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Los productos que indica estaran sujetos al Impuesto de Exportacion en las alicuotas señaladas cuando sean destinados a los Estados Unidos de Norteamerica.

- Resolucion BCB no. 897 de 13/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Impuesto de Exportacion: los productos que indica estaran sujetos al mismo, cuando fueran destinados a los Estados Unidos de America. Complementaria de la Resolucion BCB no. 878 de 20/12/83.

- Resolucion BCB no. 900 de 04/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece el regimen tributario para la exportacion de cacao y sus derivados los cuales quedan sujetos al Impuesto de Exportacion desde el 05/04/84.

## 2. Incentivos

- Resolucion BCB no. 882 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece las condiciones para participar del programa de financiamiento a la produccion para exportaciones.

- Resolucion BCB no. 883 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece las condiciones para utilizar la linea especial de refinanciamiento a bancos comerciales que realicen operaciones de credito con empresas comerciales exportadoras.

- Resolucion BCB no. 884 de 21/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Fija los costos operativos del financiamiento y refinanciamiento que sean realizados al amparo de las resoluciones nos. 882 y 883.

- Portaria SUNAB no. 53 de 28/12/83  
Fuente: Boletim Aduaneiras no. 07 de 17/02/84

Fija obligacion a personas fisicas o juridicas que exporten productos alimenticios que contengan trigo, de devolver al Gobierno Federal el valor del subsidio concedido correspondiente a la cantidad de harina de trigo utilizado por separado.

- Comunicado CADEX no. 68 de 29/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modifica el Comunicado CADEX no. 32 de 20/10/82 relativo a los creditos fiscales a la exportacion.

- Circular BCB no. 839 de 04/01/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras Extra de 01/02/84

Establece normas complementarias para la ejecucion del programa de financiamiento a la produccion para la exportacion, de acuerdo a la Resolucion BCB no. 882 de 21/12/83.

- Circular BCB no. 840 de 04/01/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras Extra de 01/02/84

Establece normas complementarias para la ejecucion del programa de financiamiento para las Empresas Comerciales Exportadoras (Trading Companies) de acuerdo a la Resolucion BCB no. 883 de 21/12/83.

- Portaria MF no. 05 de 05/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Incluye los productos que indica en la relacion anexa a la Portaria no. 78/81 referente al credito premio de exportacion.

- Portaria MF no. 06 de 06/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Retira los productos que indica de la relacion anexa a la Portaria no. 78/81 referente al credito premio de exportacion.

- Portaria MF no. 09 de 09/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Retira los productos que indica de la relacion anexa a la Portaria no. 78/81 referente al credito premio de exportacion.

- Comunicado DECAM no. 657 de 08/02/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Incorpora nuevos productos a los relacionados en el Anexo I del Comunicado DECAM no. 616 de 05/01/83 referente al financiamiento de la pre-exportacion y exportacion de productos agricolas y agroindustriales.

- Comunicado CACEX no. 78 de 20/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Simplificacion de procedimientos administrativos en las operaciones cursadas al amparo del regimen de "draw-back", con las excepciones indicadas (normas complementarias al Comunicado CACEX no. 56 de 12/08/83).
  
- Portaria MF no. 84 de 23/05/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras no. 21 de 25/05/84  
Excluye de la relacion anexa a la Portaria MF no. 78/81 a los productos clasificados en los item 25.19.99.01 y 25. 19.99.99. Su retiro de la lista negativa significa que los mismos quedan habilitados para gozar del credito-premio a la exportacion.
  
- Portaria MF no. 85 de 23/05/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras no. 21 de 25/05/84  
Incluye en las relaciones anexas a las Portarias nos. GB-203/71 y MF-130/73, que tratan sobre el incentivo a la exportacion en el area del Impuesto sobre la Renta, a los productos clasificados en el item 25.19.99.00.
  
- Portaria MF no. 86 de 23/05/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras no. 21 de 25/05/84  
Excluye de la relacion anexa a la Portaria MF no. 78/81 producto clasificado en el item 09.04.01.03 y deroga las Portarias MF nos. 286/81 y 146/82. Su retiro de la lista negativa significa que el mismo queda habilitado para gozar del credito-premio a la exportacion.
  
- Portaria MF no. 94 de 05/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Excluye de la relacion anexa a la Portaria MF no. 78/81 el producto clasificado en el item 09.04.03.99 (Pimiento dulce industrializado, cortado, deshidratado y triturado). Su retiro de la lista negativa significa que el mismo queda habilitado para gozar del credito-premio a la exportacion.
  
- Portaria MF no. 95 de 05/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Excluye de la relacion anexa a la Portaria MF no. 78/81, los productos clasificados en los codigos 76.01.01.00/02.00 (Aluminio en bruto y aleaciones de aluminio).
  
- Decreto ley no. 2.134 de 26/06/84  
Fuente: Diario Oficial de 27/06/84  
Prorroga el plazo de vigencia de los incentivos fiscales previstos en la legislacion del Impuesto a la Renta y da otras providencias.
  
- Resolucion BCB no. 929 de 28/06/84  
Fuente: Diario Oficial de 29/06/84  
Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en las operaciones de cambio que sean liquidadas para pago de contraprestaciones contractuales relativas a arrendamiento de embarcaciones extranjeras para pesca de camarón o atun, destinada exclusivamente a la captura para la exportacion.
  
- Portaria MF no. 120 de 28/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone que permanezcan en un registro especial en la CACEX y en la SRF aquellas empresas exportadoras que hayan alcanzado por lo menos el 10% del global estipulado en el item I de la Portaria MF no. 112/81; y la eliminacion de aquellas que no lograron ese tope durante el trienio 1981/84. Deroga la Portaria MF no. 112/81.
  
- Portaria MF no. 143 de 31/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Retira de la lista anexa a la Portaria MF 78 de 01/04/81 el producto que señala clasificado en el codigo 17.02.99.00.

- Portaria MF no. 156 de 09/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion BCB no. 950 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Resolucion CPA no. 12-0678 de 21/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 172 de 05/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 176 de 12/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 191 de 28/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Instruccion Normativa SRF no. 97 de 04/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Comunicado CACEX no. 110 de 17/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 1.205 de 26/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 206 de 30/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Portaria MF no. 214 de 21/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Retira de la relación anexa a la Portaria no. 78 de 01/04/81 los productos que señala, clasificados en los códigos 09.10.04.00 y 09.10.07.00.
- Modifica las Resoluciones BCB nos 694/81, 882/83 y 883/83 y establece que las operaciones de financiamiento a las exportaciones, comprendidas por las resoluciones citadas, deberán ser realizadas unicamente con recursos propios de los bancos autorizados, quedando asegurada la equalizacion de tasas de financiamiento por la CACEX con cargo al FINEX.
- Autoriza a la CACEX a aplicar las modalidades de suspension y exoneracion del regimen de draw-back, a los insumos utilizados en la produccion de bienes suministrados a las empresas industriales exportadoras para ser empleados en la fabricacion de mercaderias de exportacion.
- Incluye en las relaciones anexas a las Portarias no. GB-203/71 y MF no. 130/73 al producto clasificado en el item 23.04.01.01 para poder beneficiarse con los incentivos fiscales en el area del impuesto a la renta.
- Dispone la reduccion gradual, en la forma que indica, del credito premio a las exportaciones, y su extincion a partir del 01/05/85.
- Extiende el incentivo fiscal que permite ciertas deducciones sobre el impuesto a la renta, instituido por el decreto-ley no. 1.158/71, en favor de los establecimientos vendedores de manufacturas nacionales a las empresas comerciales exportadoras.
- Reglamentaria de la Portaria MF no. 191 de 28/09/84 sobre incentivos en el impuesto a la renta.
- Comunica las normas operativas del sistema de draw-back en favor de los fabricantes de productos semielaborados y productos intermedios, que se destinan a la produccion de bienes para la exportacion (Resolucion CPA no. 12-0678 de 20/09/84).
- Establece que en las exportaciones realizadas hasta el 01/05/85, no sera deducido de la base de calculo del credito premio, el valor CIF de las mercaderias importadas en regimen de draw-back, pagaderas en cruzeiros.
- Incluye al producto "palmito en conserva" clasificado en el item 21.07.06.00, en la relacion anexa a la Portaria no. 78/81 relacionada con el credito premio a las exportaciones.
- Incluye las conexiones de PVC clasificadas en el item 39.07.11.03 en la relacion anexa a la Portaria MF no. 34/79 sobre exoneracion del IPI.

- Resolucion BCB no. 977 de 07/12/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Reduce a cero hasta el 31/12/85, la alicuota del Impuesto sobre las Operaciones Financieras (IOF) incidente en la liquidacion de operaciones de cambio para pago de importaciones de "Pieles de caprinos y ovinos" que detalla, cuando sean realizadas por industriales del cuero, para uso propio, y por empresas comerciales exportadoras.

9. Otros

- Resolucion CNEN no. 15/83 de 28/12/83  
 Fuente: Boletim Aduaneiras No. 05 de 03/02/84
- Instruccion Normativa SRF no. 153 de 30/12/83  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Comunicado CADEX no. 70 de 05/01/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Comunicado CADEX No. 71 de 27/01/84  
 Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior
- Circular BCB no. 851 de 29/03/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Portaria DIMED no. 02 de 30/03/84  
 Fuente: Boletim Informativo (Extra) Aduaneiras de 02/05/84

Fija para el primer semestre de 1984, las cuotas de exportacion de minerales de interes para la energia nuclear que menciona.

Modifica la Instruccion Normativa SRF no. 137/80 relativa al despacho aduanero de exportacion.

Fija el precio minimo para la exportacion de jugo de naranja y de tangerina concentrados.

Establece procedimientos a seguir para la exportacion de jugo de naranja y jugo de tangerina concentrados.

Dispone sobre el pago y la devolucion del Impuesto de Exportacion del que trata la Resolucion BCB no. 799/83 y sus alteraciones posteriores.

Reglamentaciones sanitarias sobre sustancias y medicamentos, estupefacientes y sicotropicos. La Division Nacional de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos (DIMED) expedira las autorizaciones de importacion y exportacion referentes a cada operacion de comercio exterior.

- Resolucion BCB no. 906 de 05/04/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece normas sobre el capital minimo y sobre la composicion accionaria de las empresas comerciales exportadoras constituidas bajo el Decreto-lei no. 1.248/72 de 29/11/72 y a partir de consorcios de exportacion de pequenas y medianas empresas productoras.

- Decreto no. 89.650 de 11/05/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Modificatorio del decreto no. 59.607 de 28/11/66 que reglamenta a la ley no. 5.025 de 10/06/66, ambas, normas basicas de regulacion del comercio exterior. Se modifican disposiciones sobre las penalidades a que estan sujetos los exportadores por fraudes en la exportacion.

- Comunicado CADEX no. 82 de 29/05/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Fija cupos de exportacion de aceros planos de la posicion 73.13 que señala, cuando destinado a los Estados Unidos, hasta el 30/04/85.

- Comunicado CADEX no. 89 de 20/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece condiciones para la exportacion de maiz en grano de la posicion 10.05.02.00. Deroga el Comunicado CADEX no. 50/83.

- Comunicado CADEX no. 90 de 20/07/84  
 Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Para las exportaciones de jugo de naranja y tangerina concentrados se libera la cuota correspondiente al segundo semestre de la zafra 84/85 segun lo establece.

- Comunicado CACEX no. 94 de 08/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Comunicado CACEX no. 108 de 28/09/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Portaria MF no. 218 de 29/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Instruccion Normativa SRF no. 118 de 06/12/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Instituye, a partir del 03/09/84 una via especifica de la Guia de Exportacion para instruir pagos de fletes relativos a exportaciones.

Modificadorio del Comunicado CACEX no. 54/83 con relacion a la lista de empresas que realizan el trafico maritimo entre Brasil y Argentina.

Incluye a los productos relacionados en la Resolucion BCB no. 877 de 20/12/83 en el plazo de 45 dias establecido en la Portaria MF no. 313 de 26/12/83 para pago del impuesto de exportacion correspondiente.

Da nueva redaccion al item 23 de la Instruccion Normativa SRF no. 137/80 que disciplina el despacho de exportacion.

### C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto-Lei no. 2.077 de 20/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.241 de 23/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.248 de 27/12/83  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.272 de 04/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.299 de 13/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.300 de 13/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto no. 89.326 de 25/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Decreto No. 89.327 de 25/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Portaria Interministerial no. 11-A de 27/01/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras Extra de 15/02/84 y 22/02/84

Fija las alícuotas del impuesto a la circulacion de mercaderias (ICM) en los territorios federales.

Aprueba la tabla de incidencia del impuesto sobre productos industrializados (IPI).

Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificativo del Acuerdo de Alcance Parcial no. 12 suscrito entre Brasil y Peru.

Dispone sobre la ejecucion del Acuerdo de Alcance Parcial no. 34 suscrito entre Brasil y Paraguay.

Promulga el Acuerdo Comercial suscrito entre Brasil y Argelia celebrado el 03/06/81.

Dispone sobre la ejecucion del Protocolo modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 3 suscrito entre Brasil y Chile (este decreto fue publicado en el Diario Oficial de 29/08/84 con la rectificacion de varios errores detectados).

Dispone sobre la ejecucion del Acuerdo de Alcance Parcial No. 8 entre Brasil y Bolivia.

Promulga el Convenio sobre transporte terrestre fronterizo de carga entre Brasil y Venezuela.

Aprueba lista de productos y bienes que se benefician con el tratamiento establecido por Decreto-Lei no. 356 de 15/08/68 (Zona Franca de Manaus).



//

- Instruccion Normativa SRF no. 009 de 31/01/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto no. 89.364 de 07/02/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras no. 07 de 17/02/84
  - Portaria MA no. 27 de 07/02/84  
Fuente: Boletim Aduaneiras No. 07 de 17/02/84
  - Decreto no. 89.363 de 07/02/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Comunicado CACEX no. 73 de 10/02/84.  
Fuente: Boletim Aduaneiras no. 07 de 17/02/84
  - Decreto no. 89.419 de 08/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto no. 89.432 de 09/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto no. 89.433 de 09/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto no. 89.457 de 20/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto no. 89.474 de 23/03/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto Legislativo no. 04 de 02/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
  - Decreto no. 89.526 de 05/04/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior
- Complementando la Instruccion Normativa SRF no. 008 de 09/03/82, se adopta un formulario simplificado de Declaracion de Transito Aduanero para el pasaje de soja en grano exportada por Paraguay a traves del puerto brasileño de Paranagua.
- Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 12 entre Brasil y Peru.
- Crea una Comision Tecnica de Semillas de Olericolas en el ambito del Ministerio de Agricultura cuyos fines, entre otros, esta la de sugerir cuotas de importacion o exportacion de semillas especificando cantidad y epoca.
- Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 13 entre Brasil y Venezuela.
- Suspende temporariamente los registros previos obligatorios de venta para las exportaciones de granos, aceite y salvado (farelo) de soja.
- Promulga el Convenio sobre Transportes Maritimos entre Brasil y Ecuador, aprobado por decreto legislativo no. 59 de 29/08/83.
- Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 10, suscrito en el sector de la industria de maquinas de escritorio, entre Brasil, Argentina y Mexico.
- Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 19, suscrito en el sector de la industria electronica y de comunicaciones electricas, entre Brasil, Argentina, Mexico y Uruguay.
- Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 12 suscrita en el sector de la industria electronica y de comunicaciones electricas entre Brasil y Mexico.
- Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificativo del Acuerdo de Alcance Parcial no. 9, entre Brasil y Mexico.
- Aprueba el texto del Acuerdo Comercial entre el Brasil y el Reino de Marruecos firmado en Brasilia el 17 de febrero de 1983.
- Dispone sobre la ejecucion del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 15, suscrito por Argentina, Brasil y Mexico, en el sector de la industria quimico-farmacéutica.

//

- Decreto no. 89.759 de 06/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21 suscrito por Argentina, Brasil, Chile, Mexico y Uruguay en el Sector de la Industria Quimica.
- Decreto no. 89.760 de 06/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 suscrito por Argentina, Brasil, Chile, Mexico, Uruguay y Venezuela en el Sector de la Industria Quimica derivada del petroleo.
- Decreto no. 89.818 de 20/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Crea la Comision Nacional de Facilitacion del Comercio Exterior (CONFAC) con la atribucion de coordinar las actividades de armonizacion y control y de facilitacion de procedimientos relativos a la exportacion e importacion de mercaderias.
- Decreto no. 89.823 de 20/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 8, firmado entre Brasil y Bolivia.
- Decreto no. 89.824 de 20/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, suscrito en el sector de la industria fotografica, entre Brasil, Argentina, Mexico, Uruguay y Venezuela.
- Decreto no. 89.874 de 28/06/84  
Fuente: Diario Oficial de 29/06/84  
Reglamento de la Ley no. 7.092 de 19/04/83 que crea el Registro nacional de Transporte Carretero de Bienes y fija condiciones para el ejercicio de esa actividad.
- Portaria MF no. 127 de 04/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Crea la Comision de Coordinacion de Actividades Normativas del Comercio Exterior (CONEX) cuyo cometido sera la armonizacion de trabajos relacionados con la normatizacion de actividades referentes al comercio exterior.
- Decreto no. 89.982 de 19/07/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Acuerdo de Alcance Parcial no. 9 entre Brasil y Mexico. (Renegociacion de las preferencias otorgadas en el periodo 1962-1980).
- Decreto no. 90.033 de 09/08/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone la ejecucion del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 20, suscrito en el sector de la industria de materias colorantes y pigmentos entre Argentina, Brasil y Mexico.
- Decreto no. 90.259 de 02/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone la ejecucion del Protocolo Adicional y de los Protocolos Modificativos del Acuerdo de Alcance Parcial no. 35 entre Brasil y Uruguay.
- Decreto no. 90.384 de 30/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 12, entre Brasil y Peru.
- Decreto no. 90.386 de 30/10/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior  
Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 10, entre Brasil y Colombia.

//

- Portaria Interministerial MT/MF no. 689 de 09/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Aprueba el reglamento interno de la Comision Nacional de Facilitacion del Comercio Exterior (CONFAC) creada por el decreto no. 89.818 de 20/06/84.

- Decreto no. 90.596 de 30/11/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone la ejecucion del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 12 suscrito entre Brasil y Peru.

---

//